Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Políticas para las Juventudes

48

RÍO GRANDE, 16 diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico MJG-E-90922-2024, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación directa para la adquisición de insumos para el Taller de "Cosmética Natural edición Navidad y Fin de Año", en el marco del programa anual de programas y talleres que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., según Nota de pedido N°521/2024, RAF 101.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.D. – S.P.J. N°19/24, se autorizó el llamado a Contratación Directa N°383/24, adjunta a orden 10.

Que, verificada y analizada la oferta recibida, y a partir del Informe de pre adjudicación, adjunto a orden 34, el área requiriente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma CORIA CUTRO, Zulma (DANZO), C.U.I.T. N° 27-34483849-1, en los renglones N°6, 7 y 8, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($42.400,00) y a la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, en los renglones 1 y 9, por un monto total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($4.350,00). Ello, por ser la oferta más conveniente, por ajustarse a lo requerido, y por no resultar ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo recomienda declarar fracasado el renglón 2 por precio elevado y desierto los renglones 3, 4, 5 y 10, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, artículo 18 inciso l), N°1150, N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N°188/23, N°565/23, N°01/24, la Resolución M.E. N°148/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21-Anexo I, Capítulo I, - Inciso a) y N°58/21.

Que según Resolución M.J.G. N°102/2024, se establece el régimen de reemplazo de firmas del despacho que dependen del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde la

G.T.F.
J.V.B.

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Políticas para las Juventudes

///…2

subrogación de la firma de la Subsecretaria de Programas Integrales de Juventudes por el Secretario de Deportes.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, N°1465 y los Decretos Provinciales N°3167/23, N°188/23 su modificatoria N°565/23 y N°3217/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE DEPORTES A CARGO
DE LA SECRETARIA DE POLITICAS PARA LAS JUVENTUDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°383/24, para la adquisición de insumos para el taller de "Cosmética Natural edición Navidad y Fin de Año", en el marco del programa anual de programas y talleres que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., según Nota de pedido N°521/2024, RAF 101, a la firma CORIA CUTRO, Zulma (DANZO), C.U.I.T. N° 27-34483849-1, en los renglones N°6, 7 y 8, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($42.400,00) y a la firma ZAS3 S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71636507-3, en los renglones 1 y 9, por un monto total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($4.350,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Administración Financiera y Despacho, de la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar las siguientes erogaciones a la partida presupuestaria U.G.C. MJG023, U.G.G. 023MJG, inciso 20000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Declarar desierto los renglones 3, 4, 5 y 10, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

ARTÍCULO 5º.- Declarar fracasado el renglón 2, el cual tramitará por cuerdas separadas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION S.P.J. – M.J.G. N°48/2024.

G.T.F.
J.V.B.

RUNIN Juan Matias
Firmado digitalmente por RUNIN Juan Matias
Fecha: 2024.12.16 11:23:57 -03'00'

SECRETARIO DE DEPORTES M.J.G.